



# Resolución Directoral

N° **110** - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, **11 FEB 2015**

## VISTO:

La Solicitud S/N, de 21.11.2014, que genera el expediente administrativo con CUT N° 145698-2014-ANA-ALA AYACUCHO, organizado por la Municipalidad Distrital de Acocro – Huamanga - Ayacucho, sobre petición de Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; y

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 535-2014-ANA-AAA X MANTARO de 06.11.2014, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Acocro la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para riego tecnificado en las localidades de Andaraccay y Cuchicancha del distrito de Acocro – Huamanga – Ayacucho";

Que, los numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de agua de uso de agua son: a) autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) acreditación de disponibilidad hídrica; c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; pudiendo acumularse los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, en este contexto, el recurrente en representación de la Municipalidad Distrital de Acocro ha presentado tal como es de advertirse su petición acumulada de: acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ello tal como es de advertirse antes de encontrarse vigente el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI para ejecutar el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para riego tecnificado en las localidades de Andaraccay y Cuchicancha del distrito de Acocro – Huamanga – Ayacucho" con fines agrarios, planteando utilizar el recurso hídrico proveniente del riachuelo Tantarhuaycco, ubicado la comunidad de Cuchicancha, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 184-2014-ANA-ALA AYACUHO-PRH/MYVMS de 26.12.2014, personal del Área Técnica de la Administración Local de Agua Ayacucho, informa que el expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Acocro cumple con los requisitos correspondientes para ambos procedimientos, concluyendo que procede emitir el acto administrativo otorgando la acreditación de disponibilidad hídrica y autorizando la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, según Informe Técnico N° 067-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de 30.01.2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, validó el contenido del expediente presentado concluyendo que se debe acumular ambos procedimientos tal como lo establece el numeral 79.2 del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, concordante con la Resolución



Jefatural N° 007-2015-ANA ya que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en ambos casos; informa que respecto del procedimiento de: **a) acreditación de disponibilidad hídrica** la recurrente cumple con presentar una descripción general de la unidad hidrográfica donde se ubica el riachuelo Tantarhuaycco; el análisis de agua cuenta con resultados de laboratorio; se acredita una oferta hídrica de 2'403,475 m3 anuales, la capacidad aportante del riachuelo Tantarhuaycco, satisface la demanda del proyecto planteado, se acredita la disponibilidad hídrica de 1'660,672 m3 anuales; presenta la constancia de colocación de publicación de avisos oficiales; omitiendo conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 40° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, realizar publicaciones en el diario oficial por corresponder a un proyecto de riego menor planteado a 3,701 m.s.n.m, conforme a lo señalado en el numeral b) del artículo 13° del reglamento; precisando además que la acreditación de disponibilidad hídrica tal como lo indica el numeral 81.2) del artículo 82° tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años; **b) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, las obras hidráulicas a construir se han diseñado en base a un caudal del 39 l/s; no se afectarán derechos de uso de agua otorgados a terceros; según el cronograma de ejecución de obras estas se ejecutaran en el plazo de 180 días; el esquema hidráulico permite visualizar la fuente de agua y la ubicación de las infraestructuras de aprovechamiento hídrico; además indica que cuenta con servidumbre voluntaria la que permitirá el paso o acceso de las tuberías de conducción y distribución;

Que, el Informe Legal N° 012-2015-ANA-UAJ.MA/iav, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que conforme a lo establecido en el Informe N° 184-2014-ANA-ALA AYACUCHO- PRH/MYVMS é Informe Técnico N° 067-2015-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, procede otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para riego tecnificado en las localidades de Andaraccay y Cuchicancha del distrito de Acocro – Huamanga – Ayacucho"; con fines agrarios, planteando utilizar el recurso hídrico proveniente del riachuelo Tantarhuaycco, ubicado la comunidad de Cuchicancha, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, respecto del riachuelo Tantarhuaycco, ubicado en el distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho en el marco del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para riego tecnificado en las localidades de Andaraccay y Cuchicancha del distrito de Acocro – Huamanga – Ayacucho" cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
RIACHUELO	TANTARHUAYCCO	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MANTARO	WGS84	185	610 877.16	8 538 223.47



CUADRO N° 1: DE BALANCE HIDRICO DEL RIACHUELO TANTARHUAYCCO

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL (M3)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
OFERTA TOTAL (M3)	267,840	241,920	267,840	259,200	160,704	101,088	104,458	104,458	101,088	267,840	259,200	267,840	2,403,475
DEMANDA TOTAL (M3)	106,386	33,990	28,552	43,857	64,014	99,714	103,520	101,458	56,506	11,490	52,980	40,337	742,803
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	161,454	207,930	239,288	215,343	96,690	1,374	937	3,000	44,582	256,350	206,220	227,503	1,660,672

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Acreditación de Disponibilidad Hídrica señalado en el artículo precedente tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar el Plan de Aprovechamiento Hídrico y el Sistema Hidráulico que comprende las obras de riego tecnificado y Autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico a la Municipalidad Distrital de Acocro en el marco del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para riego tecnificado en las localidades de Andaraccay y Cuchicancha del distrito de Acocro – Huamanga – Ayacucho"; ubicado en las Comunidades Campesinas de Cuchicancha y Andaraccay, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Otorgar a la Municipalidad Distrital de Acocro el plazo de ciento ochenta (180) días para que ejecute las obras materia de autorización; plazo que se empezará a computar a partir de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Precisar que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua, la cual se otorgará con la sola verificación y conformidad de las obras.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeta a la autorización de uso de agua correspondiente.

**ARTÍCULO SETIMO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Acocro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

